

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.1 Gobernador

10.4.12.2 Diputado Local

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.1 Hipólito Rigoberto Pérez Montes

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Hipólito Rigoberto Pérez Montes	1	0	0	1	0	0

b. Ingresos

El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Ezequiel Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$238,196.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$149,500.00	63

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	\$149,500.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$88,696.68	37
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$238,196.68	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11653/15 y INE/UTF/DA-L/15865/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$149,500.00, que representa el 63% de los ingresos reportados por el candidato independiente, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por Aportaciones de Simpatizantes”, se localizó el registro de pólizas a favor de los candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental; los casos en comento a continuación:

AYUNTAMIENTO	PÓLIZA	FECHA DE REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 6	17	06/06/2015	Aportación Simpatizante	7,500.00
Ayuntamiento 6	14	06/06/2015	Aportación Simpatizante	46,000.00
Ayuntamiento 6	11	06/06/2015	Aportación Simpatizante	46,000.00
TOTAL				99,500.00

El oficio de notificación de observación INE/UTF/DA-L/15865/15.

Con el escrito sin número de fecha 21 de Junio de 2015.

De la verificación a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas por el candidato independiente en la que señaló que con respecto a las pólizas 11 y 14 no existe ficha de depósito únicamente los recibos correspondientes en cuanto al aportante; al respecto, se determina que omitió presentar la evidencia documental suficiente, razón por la cual la observación se consideró **parcialmente atendida**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$88,696.68, que representa el 37% de los ingresos reportados por el candidato independiente, determinando que cumplió con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

c. Egresos

El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$215,577.68, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$154,921.08	72%
Páginas de internet	\$20,880.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$4,176.00		
Otros	\$129,865.08		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$60,656.60	\$60,656.60	28%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	\$0.00	0%
TOTAL		\$215,577.68	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11653/15 e INE/UTF/DA-L/15865/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$20,880.00, que representa el 10% de los egresos reportados por el candidato independiente en el rubro de otros, determinando que cumplió con lo dispuesto en la normatividad.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente registró gastos por este concepto por la cantidad de \$4,176.00.

c.1.4 Otros

El candidato independiente registró gastos por este concepto por la cantidad de \$129,865.08.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente registró gastos por este concepto por la cantidad de \$60,656.60.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

e. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 206 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15868/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente informó a la Unidad Técnica de Fiscalización que durante la jornada electoral del 7 de junio del 2015 no se llevaron a cabo gastos de ninguna índole en cuanto a comida o gastos de transporte ya que el servicio que prestaron los representantes Generales y Representantes de Casilla fueron de manera gratuita, para lo cual proporcionó los formatos "CRGC" Comprobante de Representación General o de casilla, en los cuales se comprobó que los simpatizantes se desempeñaron de forma gratuita, voluntaria y desinteresada, por tal razón la observación se da por **atendida**.

f. Cuentas de balance

Bancos

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15865/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el candidato independiente, se observó que presentó contrato de apertura, conciliación bancaria y tarjetas de firmas en cumplimiento con la normatividad aplicable, por tal razón la observación se da por **atendida**.

Cuentas por pagar

Segundo periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$6,500.00, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 6	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	2 1 01 00 0000	Proveedores	\$6,500.00
TOTAL				\$6,500.00

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones del candidato independiente ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15865/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente informó a la Unidad Técnica de Fiscalización que por error de registro no se realizó el movimiento contable en cuanto al pago de alguno de los gastos, siendo que estos fueron pagados en efectivo, se realizaron las correcciones correspondientes; sin embargo, de la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se advierte que las pólizas 20, 21 y 22, no corresponden a pólizas de ajuste, por tal razón la observación se da por **parcialmente atendida**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Proveedores

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el candidato omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de*

salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15865/15.

Con el escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12010/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16142/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 11:00 Horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 10:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$238,196.68 y egresos por un monto total \$215,577.68 su saldo final asciende a \$22,619.00.

2.4.7.5 Todos los Cargos

Centralizados

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.1. Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.2 Agendas

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Hipólito Rigoberto Pérez Montes	2186	12/04/2015	Panorámicos	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	1
Hipólito Rigoberto Pérez Montes	21707	01/05/2015	Mantas	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Hipólito Rigoberto Pérez Montes	1

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11653/15.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los candidatos independientes en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
PMA10210S81	1325	08-04-15	Publicidad Map S.A. de C.V.	Renta de 1 espectacular con medidas 12.90 mts x 7.32 mts montaje y desmontaje periodo de la renta del 08 de abril al 03 de junio de 2015 de acuerdo a relación anexa.	\$26,216.00	\$26,216.00
	102 A	28-04-15	Judith González Barrios	795 pzas Metros cuadros de lonas de 13 onzas 1 lona de 8 mts x 3 mts, 1 lona de 6 mts x 4 mts, 1 lona de 8 mts x 12 mts, 1 lona de 10 mts x 3 mts,	\$40.60 por metro cuadrado	\$32,277.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Panorámicos	1	\$26,216.00	\$26,216.00
Hipólito Rigoberto Pérez Montes	Mantas de 10 x 4 mts	1	40.60 x metro cuadrado	\$1,624.00
TOTAL				\$27,840.00

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a espectaculares y lonas por un monto de \$27,840.00, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente presentó 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Ezequiel Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$238,196.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$149,500.00	63
En efectivo	\$149,500.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$88,696.68	37
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$238,196.68	100

INE/CG73/2015.

Egresos

3. El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$215,577.68, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$154,921.08	72%
Páginas de internet	\$20,880.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$4,176.00		
Otros	\$129,865.08		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$60,656.60	\$60,656.60	28%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	\$0.00	0%
TOTAL		\$215,577.68	100%

4. El candidato independiente omitió reportar el egreso correspondiente a espectaculares y lonas por un monto de \$27,840.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 127 del Reglamento de Fiscalización.

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

Saldos

6. Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$238,196.68 y egresos por un monto total \$215,577.68 su saldo final asciende a \$22,619.00.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

7. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.2 Andrés Sánchez Sánchez

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Andrés Sánchez Sánchez	0	1	0	0	0	1

Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Andrés Sánchez Sánchez, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11652/15.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó el informe de campaña fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud;

el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de junio del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Andrés Sánchez Sánchez, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Vencimiento de fecha 22 de junio de 2015.

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por el candidato, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal motivo la observación quedó **no subsanada**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El candidato independiente en su Informe de Campaña al cargo de Ayuntamiento de Toluca correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$87,754.67, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$87,754.67	100
En efectivo	\$87,754.67		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$87,754.67	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/11652/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Primer Periodo

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$87,754.67, que representa el 100% de los ingresos reportados por el candidato independiente en el rubro de otros, determinando que cumplió en términos generales con la normatividad aplicable.

NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO MOVIMIENTO	IMPORTE
1	20/05/2015	4-2-01-01-0000	Ingreso Publico	87,754.67

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

Segundo periodo

El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Toluca, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$15,943.53, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$392.13	2
Páginas de internet	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$392.13		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$15,551.40	98
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$15,943.53	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante el oficio número INE/UTF/DA-L/15863/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$392.13, que representa el 2% de los egresos reportados por el candidato independiente en el rubro de otros, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para **Ayuntamiento**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>POLIZA</i>	<i>PERIODO OPERACION</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>NÚMERO DE CUENTA</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA CONTABLE</i>	<i>CONCEPTO MOVIMIENTO</i>	<i>CARGO</i>
1	2	05/06/2015	5-3-01-08-0000	Otros similares	cartuchos de impresora	\$392.13

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

El candidato omitió dar respuesta al oficio de referencia; así mismo de la verificación a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió presentar la evidencia documental de las pólizas contables, razón por la cual la observación se consideró **no atendida**.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,551.40, que representa el 98% de los egresos reportados por el candidato independiente en el rubro de otros, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para **Ayuntamiento**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>POLIZA</i>	<i>PERIODO OPERACION</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>Número de cuenta</i>	<i>Descripción de la cuenta contable</i>	<i>CONCEPTO MOVIMIENTO</i>	<i>CARGO</i>
16	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Audio	\$661.00
7	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Cartuchos	\$522.84

POLIZA	PERIODO OPERACION	FECHA REGISTRO	Número de cuenta	Descripción de la cuenta contable	CONCEPTO MOVIMIENTO	CARGO
5	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Cartuchos de tinta	\$600.00
13	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,850.00
12	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,850.00
3	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,784.91
9	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,442.36
8	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gas	\$1,431.00
2	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,250.00
11	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$1,190.00
14	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$200.00
3	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Gasolina	\$150.00
4	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Otros gastos	\$428.50
4	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Otros gastos	\$362.99
4	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Otros gastos	\$351.80
15	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Papelería	\$740.00
6	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Papelería	\$216.00
10	2	05/06/2015	5-3-02-06-0000	Otros similares	Refacciones	\$520.00
Total						\$15,551.40

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

El candidato omitió dar respuesta al oficio de referencia; así mismo de la verificación a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió presentar la evidencia documental de las pólizas contables, razón por la cual la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por un monto total de \$15,551.40.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 206 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, con relación a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del candidato independiente.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance

Bancos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

El candidato independiente no presentó, ni registró documentación en el Sistema Integral de Fiscalización documentación alguna, por tal razón la observación se da por **no atendida**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Proveedores

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el candidato omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15863/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12006/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16138/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 10:00 Horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 10:00 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$87,754.67 y egresos por un monto total \$15,943.53 su saldo final asciende a \$71,811.24.

2.4.7.5 Todos los Cargos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

Centralizados

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

b.1. Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

b.2 Agendas

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente presentó 1 informe de campaña, de forma extemporánea, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

2. El candidato independiente omitió presentar el informe de campaña, correspondiente al segundo periodo, del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

Ingresos

3. El candidato independiente en su Informe de Campaña al cargo de Ayuntamiento de Toluca correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de ingresos por \$87,754.67, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$87,754.67	100
En efectivo	\$87,754.67		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$87,754.67	100

Egresos

4. El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Toluca, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$15,943.53, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$392.13	2
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$392.13		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$15,551.40	98
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$15,943.53	100

5. El candidato independiente omitió presentar documentación soporte correspondiente a 18 pólizas de ingresos por transferencias por \$15,551.40.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
7. Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$87,754.68 y egresos por un monto total \$15,943.53 su saldo final asciende a \$71,811.14.
8. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.3 Federico Montero Castillo

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Federico Montero Castillo	0	1		0	0	1

a.1 Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Federico Montero Castillo, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó el informe de campaña fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Federico Montero Castillo, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los

*candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15864/15.

Vencimiento de fecha 22 de junio de 2015.

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que omitió presentar el informe de campaña.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, omitió informar por tipo de campaña el porcentaje y la distribución del financiamiento para cada campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación realizada a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, el candidato independiente realizó y presentó la distribución del financiamiento para campaña local, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por el candidato, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15864/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal motivo la observación quedó no subsanada.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Corregidora correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$87,754.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$87,754.68	100
En efectivo	\$87,754.68		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$87,754.68	100

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda la cifra reportada en el informe de campaña, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11649/2015, se solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$87,754.68, que representa el 100% de los ingresos reportados por el candidato independiente, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por la transferencia de recursos en efectivo de la cuenta a favor del candidato; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 5	07/05/2015	Transferencia Bancaria	\$87,754.68

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se confirmó que el candidato independiente registró el recibo de ingresos, la hoja de movimientos del CI Banco, situación que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Corregidora, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró en su contabilidad un total de egresos por \$101,601.42, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$86,365.36	85%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$86,365.36		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$15,236.06	\$15,236.06	15%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	\$0.00	0%
TOTAL		\$101,601.42	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11649/15 y INE/UTF/DA-L/15864/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$86,365.36, que representa el 87% de los egresos reportados por el candidato independiente en el rubro de otros, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para **Ayuntamiento**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

PERIODO	FECHA DE REGISTRO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
1	07/05/2015	3	Mantas	\$6,391.00
1	07/05/2015	4	Mantas	\$15,760.00
2	15/05/2015	24	Impresión digital de lonas, con propaganda electoral	\$7,300.00
2	15/05/2015	25	Impresión digital de lonas con publicidad electoral	\$5,700.00
Total				\$35,151.00

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15 y INE/UTF/DA-L/15864/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

De la verificación a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas contables 3 y 4 correspondientes al primer periodo se amparan con las facturas expedidas a nombre de La Voz de Corregidora, A.C., así como la hoja de movimientos del CI Banco, por lo que cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo que corresponde a las pólizas 24 y 25 del segundo periodo éstas fueron canceladas, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,236.06, que representa el 13% de los egresos reportados por el candidato, en el rubro de gastos de transporte de personal y otros similares, determinando que no cumplió con lo dispuesto en la normatividad, como se detalla a continuación:

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas para **Ayuntamiento**, se localizaron registros contables que carecen de la evidencia correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:*

PERIODO	FECHA DE REGISTRO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
1	07/05/2015	2	Gastos de transporte de personal	\$102.00
1	07/05/2015	4	Otros similares	\$77.50
1	07/05/2015	5	Gastos de transporte de personal	\$542.80
1	07/05/2015	6	Gastos de transporte de personal	\$2,845.45
Total				\$3,567.75

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15 y INE/UTF/DA-L/15864/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

De la verificación a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que la documentación soporte de las pólizas contables se amparan con las facturas expedidas a nombre de La Voz de Corregidora, A.C., por lo que cumple con lo establecido en la normatividad, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15864/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, con relación a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del candidato independiente.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance

e.1 Bancos

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11649/15 y INE/UTF/DA-L/15864/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el candidato independiente, contrato de apertura, conciliación bancaria, aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización y tarjetas de firmas en cumplimiento con la normatividad aplicable, la observación se da por **atendida**.

e.2 Proveedores

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15864/15.

Fecha de vencimiento 22 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12007/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16140/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 10:30 Horas y viernes 19 de junio de 2015 a las 11:30 Horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$87,754.68 y egresos por un monto total \$101,601.42 su saldo final asciende a \$-13,846.74.

2.4.7.5 Todos los Cargos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Centralizados

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.1 Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.2 Agendas

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente presentó 1 informe de campaña correspondiente al primer periodo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; dicho informe fue presentado de forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

2. El candidato independiente omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

3. El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Corregidora correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$87,754.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$87,754.68	100
En efectivo	\$87,754.68		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$87,754.68	100

Egresos

4. El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Corregidora, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró en su contabilidad un total de egresos por \$101,601.42, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$86,365.36	85%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$86,365.36		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$15,236.06	\$15,236.06	15%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	\$0.00	0%
TOTAL		\$101,601.42	100%

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

Saldos Finales

6. Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$87,754.68 y egresos por un monto total \$101,601.42 su saldo final asciende a -\$13,846.74.
7. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.4 Israel Guerrero Bocanegra

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Israel Bocanegra Guerrero	0	0	1	0	0	1

a.1 Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Israel Guerrero Bocanegra, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11650/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, sin embargo se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo, por tal razón la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de junio del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Israel Guerrero Bocanegra, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al segundo periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15870/15.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015

Aun cuando el candidato independiente no dio respuesta al oficio de referencia, sin embargo se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15870/15.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal motivo la observación quedó no atendida.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

d. Monitoreos

d.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Ayuntamiento de Toluca; sin embargo, omitió reportarlos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Ayuntamiento	Israel Guerrero Bocanegra	21698	01/05/2015	Muros	Israel Guerrero Bocanegra	Israel Guerrero Bocanegra	2
Ayuntamiento	Israel Guerrero Bocanegra	21715	01/05/2015	Mantas	Israel Guerrero Bocanegra	Israel Guerrero Bocanegra	2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11650/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos y candidatos independientes en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de los proveedores que prestan el servicio de renta y colocación de espectaculares y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
	64	04-05-15	Lizeth Cristina Camacho Ochoa.	782.50 mts Rotulación de bardas material para rotulación de bardas, 782.50 mts	\$6.40 por metro cuadrado	\$15,648.76
				Rotulación de bardas mano de obra rotulación de bardas, 782.50 mts	\$7.99 por metro cuadrado	
				Rotulación de bardas	\$4.83 por metro	

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL FACTURADO
				pintura para rotulación de bardas.	cuadrado	
	102 A	28-04-15	Judith Gonzalez Barrios	795 pzas Metros cuadros de lonas de 13 onzas 1 lona de 8 mts x 3 mts, 1 lona de 6 mts x 4 mts, 1 lona de 8 mts x 12 mts, 1 lona de 10 mts x 3 mts.	\$40.60 por metro cuadrado	\$32,277.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Israel Guerrero Bocanegra	Bardas de 9 x 1.5 mts	1	19.99 x metro cuadrado	\$269.86
Israel Guerrero Bocanegra	Mantas de 4 x 6 mts	1	40.60 x metro cuadrado	974.40
TOTAL				\$1,244.26

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a bardas y lonas por un monto de \$1,244.26, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 431, numeral 1 de LIGPE y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

e. Gastos de la Jornada Electoral

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15870/15.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, con relación a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del candidato independiente.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Cuentas de balance

Bancos

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15870/15.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

El candidato independiente no presentó la documentación que ampare el gasto realizado; por tal razón la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 59, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Proveedores

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el candidato independiente omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15870/15.

Fecha de vencimiento: 22 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12008/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16147/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 12:30 horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$0.00 y egresos por un monto total \$0.00 su saldo final asciende a \$0.00

2.4.7.5 Todos los Cargos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Centralizados

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.1. Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.2 Agendas

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente omitió presentar los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, correspondientes a al primero y segundo período.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

2. Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

El candidato independiente omitió reportar el gasto correspondiente a los muros y mantas colocadas en la vía pública que lo benefician por un importe de \$1,244.26.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato independiente, se determinó el respectivo costo en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, se utilizó el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a bardas y lonas por un monto de \$1,244.26, el candidato independiente incumplió con lo dispuesto en el artículo 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización con relación al Punto PRIMERO, artículo 5, del Acuerdo INE/CG73/2015.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Cuentas de balance

Bancos

3. El candidato independiente omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 59, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

4. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.
5. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.5 Hugo Amado Muñoz Flores

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Hugo Amado Muñoz Flores	0	0	1	0	0	1

Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Hugo Amado Muñoz Flores, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11651/15.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo, por tal razón la observación quedó no subsanada.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de junio del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Hugo Amado Muñoz Flores, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15868/15.

Con el escrito sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo periodo, por lo cual la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por el candidato independiente, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal motivo la observación quedó no subsanada.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Cadereyta de Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$143,554.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$40,800.00	28%
En efectivo	\$40,800.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$15,000.00	10%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$15,000.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$87,754.68	61%
TOTAL		\$143,554.68	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11651/15 y INE/UTF/DA-L/15868/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$40,800.00, que representa el 28% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2. Aportaciones en Especie	\$40,800.00
TOTAL	\$40,800.00

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,000.00, que representa el 10% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2. Aportaciones en Especie	\$15,000.00
TOTAL	\$15,000.00

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$87,754.68, que representa el 61% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c. Egresos

El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$144,218.09, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$124,218.09	86%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$34,800.00		
Otros	\$89,418.09		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$20,000.00	14%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$144,218.09	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11651/15 y INE/UTF/DA-L/15868/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$34,800.00, que representa el 24% de los egresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de espectaculares de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$89,418.09, que representa el 62% de los egresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$20,000.00, que representa el 14% de los egresos reportados por el candidato independiente, de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Muñoz Flores Candidato Independiente, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

d. Monitoreos

d.1 Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Hugo Amado Muñoz Flores	1786	10/04/2015	Mantas	Hugo Amado Muñoz Flores	Hugo Muñoz
Hugo Amado Muñoz Flores	1788	10/04/2015	Muros	Hugo Amado Muñoz Flores	Hugo Muñoz
Hugo Amado Muñoz	20872	01/05/2015	Muros	Hugo Amado Muñoz	Hugo Muñoz

Flores				Flores	
Hugo Amado Muñoz Flores	20874	01/05/2015	Mantas	Hugo Amado Muñoz Flores	Hugo Muñoz
Hugo Amado Muñoz Flores	21030	01/05/2015	Mantas	Hugo Amado Muñoz Flores	Hugo Muñoz
Hugo Amado Muñoz Flores	21034	01/05/2015	Mantas	Hugo Amado Muñoz Flores	Hugo Muñoz

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b), y 319 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11651/15.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

El candidato independiente presentó las facturas que amparan el gasto realizado; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

e. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 206 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15868/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente informó a la Unidad Técnica de Fiscalización que el único apoyo que dio el candidato fue el día de la jornada electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla con alimentación, de la cual adjuntó el Recibo de Aportación, por tal razón la observación se da por **atendida**.

f. Cuentas de balance

Bancos

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15868/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el candidato independiente, contrato de apertura, conciliación bancaria y tarjetas de firmas en cumplimiento con la normatividad aplicable, por tal razón la observación se da por **atendida**.

Proveedores

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15868/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 21 de junio de 2015.

El candidato independiente proporcionó una relación con los datos de los proveedores utilizados durante el periodo de la campaña, por tal razón la observación se da por **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12009/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16146/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 11:30 Horas y viernes 19 de junio de 2015 a las 12:30 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$143,554.68 y egresos por un monto total \$144,218.09 su saldo final asciende a \$-663.41

2.4.7.5 Todos los Cargos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Centralizados

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.1. Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.2 Agendas

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.- Monitoreos

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente omitió presentar los informes del periodo de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

- El candidato independiente omitió presentar el informe del segundo periodo de campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a través del Sistema Integral de Fiscalización

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; En relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

- El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Cadereyta de Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$143,554.68, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$40,800.00	28%
En efectivo	\$40,800.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$15,000.00	10%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$15,000.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$87,754.68	61%
TOTAL		\$143,554.68	100%

Egresos

- El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$144,218.09, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$124,218.09	86%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$34,800.00		
Otros	\$89,418.09		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$20,000.00	14%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$144,218.09	100%

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

Saldos finales

6. Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$143,554.68 y egresos por un monto total \$144,218.09 su saldo final asciende a \$-663.41.
7. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.

10.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.12 Candidatos Independientes

10.4.12.3 Ayuntamientos

10.4.12.3.6 Juan Carlos García Arellano

a. Informes

Por lo que corresponde al candidato independiente al cargo de Ayuntamiento, presentó los siguientes informes:

NOMBRE DE LA CANDIDATO	PRIMER INFORME	SEGUNDO INFORME

ESTATUS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Juan Carlos García Arellano	0	0	1	0	0	1

a.1 Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Juan Carlos García Arellano, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11654/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña correspondiente al primer periodo, por tal razón la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

De conformidad con dichos plazos, el segundo periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 6 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Candidato Independiente, Juan Carlos García Arellano, omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la Asociación Civil, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito sin número de fecha 20 de junio de 2015.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el candidato independiente omitió presentar el informe de campaña correspondiente al segundo periodo periodo, por lo cual la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General Instituciones y Procedimientos Electorales.

Primer Periodo

- *El C. Juan Carlos García Arellano que aspira al cargo de Presidente Municipal en Ezequiel Montes, estado de Querétaro, no presentó la documentación que*

acredite la creación de una persona moral, constituida en Asociación Civil con los requisitos mínimos que establece la normativa electoral.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) y 368, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo INE/CG78/2015.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11654/15.

Con el escrito sin número de respuesta de fecha 22 de mayo de 2015.

El candidato independiente presentó el acta constitutiva del Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C. de fecha 10 de febrero de 2015, el alta ante el Servicio de Administración Tributaria y los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la citada Asociación Civil, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

Segundo periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

El candidato independiente proporcionó el escrito del representante financiero de fecha 19 de junio de 2015, mediante el cual informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que brindó el apoyo al candidato independiente de manera no profesional y sin percibir recurso alguno; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

b. Ingresos

El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Ezequiel Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$186,505.67, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$3,600.00	2%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$3,600.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$88,505.67	47%
En efectivo	\$88,505.67		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$94,400.00	51%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$94,400.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$186,505.67	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11654/15 y INE/UTF/DA-L/15871/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$3,600.00, que representa el 2% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones expedidas a favor de Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2. Aportaciones en Especie	\$3,600.00
TOTAL	\$3,600.00

b.4 Aportaciones de militantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$88,505.67, que representa el 47% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones expedidas a favor de Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$88,505.67
2. Aportaciones en Especie	\$0.00
TOTAL	\$88,505.67

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$94,400.00, que representa el 51% de los ingresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de aportaciones del

candidato, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones expedidas a favor de Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C., cumple en términos generales con la normativa aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Aportaciones en Efectivo	\$0.00
2. Aportaciones en Especie	\$94,400.00
TOTAL	\$94,400.00

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El candidato independiente no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$185,820.00, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$169,870.00	91%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$169,870.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$15,950.00	9%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$185,820.00	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K** del presente dictamen.

Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11654/15 y INE/UTF/DA-L/15871/15, se le solicitó al candidato independiente una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$169,870.00, que representa el 91% de los egresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C., cumple en términos generales.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$15,950.00, que representa el 9% de los egresos reportados por el candidato independiente, en el rubro de otros de la cual se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en facturas expedidas a nombre de Grupo Ciudadano Independiente Ezequiel Montes, A.C., cumple en términos generales.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente no registró gastos por este concepto.

e. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el candidato independiente realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró los gastos realizados por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 206 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla, con relación a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del candidato independiente.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Cuentas de balance

Bancos

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el candidato independiente, el contrato de apertura, conciliación bancaria, aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización y tarjetas de firmas en cumplimiento con la normatividad aplicable, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Proveedores

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15871/15.

Con el escrito de respuesta sin número de fecha 20 de junio de 2015.

El candidato independiente informó que de los proveedores que se tuvieron en campaña sólo uno rebasó los 500 días de salario, proporcionó los datos respectivos sobre el mismo, por tal razón la observación quedó **atendida**.

f. Procedimientos de queja

El candidato independiente presentó queja alguna.

g. Procedimientos de deslindes

El candidato independiente presentó deslindes.

h. Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12011/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16148/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Candidato independiente en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 22 de mayo de 2015 a las 13:30 horas y viernes 18 de junio de 2015 a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$186,505.67 y egresos por un monto total \$185,820.00 su saldo final asciende a \$685.67

2.4.7.5 Todos los Cargos

Centralizados

a.1 Prorratio

Visitas de Verificación

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.1. Eventos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

b.2 Agendas

b.3 Casas de Campaña

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

c.2 Monitoreo de Medios Impresos

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública

Primer Periodo

Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Ayuntamiento Ezequiel Montes	Juan Carlos García Arellano	2177	12/04/2015	Mantas	Juan Carlos García Arellano	Juan Carlos García Arellano

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11654/15.

Con el escrito sin número de fecha 22 de mayo de 2015.

El candidato independiente presentó la factura que ampara el gasto realizado; por tal razón la observación se consideró **atendida**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b), y 319 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

c.3 Producción de Mensajes para Radio y T.V.

El candidato independiente no reportó gastos por este concepto

Conclusiones Finales de la Revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado del Querétaro.

Informes

1. El candidato independiente omitió presentar el informe del primer periodo de campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de los establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

2. El candidato independiente omitió presentar el informe del segundo periodo de campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, a través del Sistema Integral de Fiscalización

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 394, numeral 1, inciso n) y 431, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales; En relación con los artículos 37, numeral 1 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

3. El candidato independiente presentó un informe de campaña al cargo de Ayuntamiento de Ezequiel Montes correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$186,505.67, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$0.00	
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
3. Aportaciones del Candidato		\$3,600.00	2%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$3,600.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$88,505.67	47%
En efectivo	\$88,505.67		
En especie	\$0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$94,400.00	51%
En efectivo	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	\$94,400.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$186,505.67	100%

Egresos

4. El candidato independiente al cargo del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, registró un total de egresos por \$185,820.00, que fue clasificado de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$169,870.00	91%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$169,870.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$15,950.00	9%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	
TOTAL		\$185,820.00	100%

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento durante el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, de los ingresos, egresos, activos adquiridos y remanentes del financiamiento público otorgado para gastos de campaña que no hayan utilizado.

Saldos

6. Al reportar el candidato independiente ingresos por un monto total \$186,505.67 y egresos por un monto total \$185,820.00 su saldo final asciende a \$685.67.
7. Los entonces candidatos independientes deberán reembolsar al Organismo Público Local Electoral, el monto de financiamiento público otorgado para su campaña, no erogado.